

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

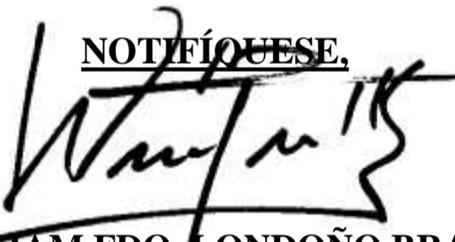
PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Alianza Fiduciaria S.A. y otros
DEMANDADOS	María Elena Gutiérrez
RADICADO	05001 31 03 014 2007 – 00488 00
DECISIÓN	Niega solicitud

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

No es procedente lo solicitado por el **Dr. Juan Carlos Mejía** en su escrito que antecede, en el sentido de reajustar la caución exigida para el decreto de las medidas, por cuanto no es el momento procesal para ello. Adicionalmente, es debido recordar que el proceso terminó con sentencia desestimatoria de las pretensiones, de fecha 10 de diciembre de 2020, el cual fue confirmado en segunda instancia por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, según providencia de fecha 23 de junio de 2021; sin embargo, por auto del 3 de agosto de 2021, se concedió la Casación y se remitió el expediente a la Corte Suprema de Justicia.

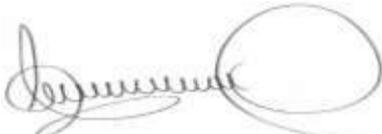
Una vez regrese el expediente de surtir el trámite de casación, se entrará a resolver lo pertinente sobre el tema de las cautelas.

NOTIFÍQUESE.


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 149 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 28 de SEPTIEMBRE de 2021, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61aabff2c1ae347320d1696d931c1433661bf2b56c57a6eeb1093177c5ae154

7

Documento generado en 27/09/2021 01:41:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>